



Libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA**
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0604)
25 JUL. 2012

"Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución 0502 de 2012"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, en cumplimiento de la Resolución 0502 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley 1537 del 20 de junio de 2012 dispone que: *"Distribución de recursos para proyectos de vivienda de interés prioritario. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante resolución, los criterios de distribución de los recursos del presupuesto general de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) o la entidad que haga sus veces, para que este los aplique.*

La distribución de los recursos incluirá un porcentaje mínimo del 20% para los municipios de categorías 4, 5 y 6. No obstante, si una vez conformado el inventario de predios presentados para la realización de proyectos de vivienda de interés prioritario en estas entidades territoriales, dentro del período que para el efecto fije el Fondo Nacional de Vivienda, no es posible comprometer los recursos destinados, parcial o totalmente, los mismos podrán utilizarse en los demás municipios del país, de acuerdo con la distribución que realice el mismo Fondo."

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0502 del 24 de julio de 2012 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1° lo siguiente: *"El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 100.000 subsidios familiares de vivienda en especie, mediante resolución, entre todos los Departamentos del país y el Distrito Capital, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2° de la presente resolución. (...) La resolución de distribución a que hace referencia este artículo deberá ser expedida por FONVIVIENDA, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente Resolución."*

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, efectúa la distribución de cupos de recursos de conformidad con los criterios y coeficientes señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 2° de la Resolución 0502 de 2012.

"Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución 0502 de 2012."

Que para la distribución de los cupos de recursos se tuvo en cuenta la información suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, sobre la población vinculada a la Red para la Superación de la Pobreza Extrema - UNIDOS y la población en situación de desplazamiento, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que la distribución se efectúa mediante cupos de recursos. Cada cupo corresponderá a un subsidio familiar de vivienda en especie a asignar entre todos los departamentos del país y el Distrito Capital, para los hogares que cumplan con los criterios de priorización y focalización determinados por el Gobierno Nacional

Que en atención a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Distribuir los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie entre todos los Departamentos del país y el Distrito Capital, teniendo en cuenta los criterios y coeficientes señalados en el artículo 2º de la Resolución 0502 de 2012, así:

DEPARTAMENTO	Coficiente Consolidado	No. de Cupos de Recursos
AMAZONAS	0,09%	91
ANTIOQUIA	13,72%	13.718
ARAUCA	1,06%	1.064
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0,08%	79
ATLÁNTICO	4,87%	4.870
BOGOTÁ, D.C.	8,11%	8.110
BOLÍVAR	8,15%	8.146
BOYACÁ	1,13%	1.130
CALDAS	1,15%	1.147
CAQUETÁ	2,12%	2.124
CASANARE	0,85%	848
CAUCA	3,28%	3.279
CESAR	4,17%	4.166
CHOCÓ	2,19%	2.187
CÓRDOBA	4,93%	4.930
CUNDINAMARCA	3,30%	3.299
GUAINÍA	0,11%	111
GUAVIARE	0,51%	508
HUILA	2,18%	2.180
LA GUAJIRA	2,54%	2.536
MAGDALENA	5,52%	5.515
META	2,80%	2.804
NARIÑO	4,34%	4.344
NORTE DE SANTANDER	2,94%	2.941
PUTUMAYO	1,35%	1.351
QUINDIO	0,73%	734
RISARALDA	1,37%	1.374
SANTANDER	3,30%	3.301
SUCRE	4,07%	4.068

"Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución 0502 de 2012."

TOLIMA	2,66%	2.660
VALLE DEL CAUCA	6,18%	6.178
VAUPÉS	0,07%	68
VICHADA	0,14%	139
TOTAL GENERAL	100,00%	100.000

ARTÍCULO 2º. El veinte por ciento (20%) de los cupos distribuidos deberán destinarse a los Municipios de categoría 4, 5 y/o 6 en el respectivo Departamento.

ARTÍCULO 3º. Los cupos de recursos a los que hace referencia esta resolución podrán ser redistribuidos por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución 0502 de 2012.

ARTÍCULO 4º. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda en especie por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 JUL. 2012



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Carolina Gerlein
Revisó: Alexander Vargas